ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DS: 175
GRV/gfp
02/10/14

DECRETO EXENTO N°: 2228

Litueche, 02 de Octubre del 2014

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 2677 de fecha 29 de Abril del 2014, que aprueba el convenio suscrito con la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O"Higgins y la Municipalidad de Litueche.

El Decreto Alcaldicio N° 2026 de fecha 05 de Septiembre del 2014, mediante el cual se aprueba Convenio de Promoción de Salud año 2014 con la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que dentro de las actividades programadas en el Convenio de Promoción para el entorno laboral se incluye la contratación de Monitor de Masoterapia para los Funcionarios de este municipio.

Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas.

Se adjuntan las cotizaciones de Norma Araya Rut 6.746.621-7; Solange Palomino Rut 16.078.341-9; Clarisa Romero Rut 11.981.647-5; Josefina Cornejo Galaz Rut 12.008.422-4.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, artículo N° 8. El Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, designa alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, Ley N° 19.378.

DECRETO

1.- **Contrátese,** mediante el Art. N° 8 de la Ley de Compras Públicas, los servicio de Doña Norma Araya Zamorano Rut 6.746.621-7 Masoterapeuta para realizar las actividades antes señaladas.

2.- **Gírese,** Orden de Compra a Doña Norma Araya Zamorano Rut 6.746.621-7 por el monto de $220.000.- Impuesto Incluido (doscientos veinte mil pesos)

2.- **Imputase** el gasto a presupuesto Área Salud 215.22.11.999.002.019; Promoción año 2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretaria Municipal

RAE/MSO/GRV/gfp
Distribución:
- Archivo
- Oficina de partes.